



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR N° 104/2006

REF: COMUNICACIONES AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO (Ley n° 15.957) Fa. 366/06 - S.C.J.

Montevideo, 5 de octubre de 2006.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de comunicarle que la Corporación, dispuso poner en su conocimiento que, conforme al Acuerdo celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley n° 15.957 y disposiciones de la Convención de Viena, *las comunicaciones dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*, deben revestir la forma de exhortos cursados al Ministerio de Relaciones Exteriores, vía Suprema Corte de Justicia, cumpliendo además las disposiciones de la Circular n° 43/73 del 31 de agosto de 1973 de la Corporación, de la que se adjunta fotocopia.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

*Picuda*

Montevideo, agosto 31 de 1973

J

Circular  
Nº 13

Esta Secretaría cumple con llevar a su conocimiento que, en virtud de que algunos Juzgados, al solicitar informes al Poder Ejecutivo, remiten únicamente un exhorto dirigido al Sr. Presidente de la Corporación / expresando en él el petitorio que la Oficina formula al Ministerio respectivo, se ha dispuesto que, en lo sucesivo, se cursen dos exhortos, uno con la dirección a quien se efectúa la solicitud y el texto de la misma, y otro, dirigido a la Suprema Corte elevando el anteriormente indicado.-

Saludo a Ud. atte.

*Agustín Zabaleta*  
Dr. Agustín Zabaleta Pintado  
Secretario